

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 022
FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2024

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2023-00021	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	JUAN CARLOS RESTREPO FORONDA	BEATRIZ ELENA TORO ARENAS	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario (Exoneración Cuota Alimentaria)
Demandante	Juan Carlos Restrepo Foronda
Demandado	Beatriz Elena Toro Arenas
Radicado	05856408900120230002100
Auto	Interlocutorio N°083
Decisión	Decreta pruebas

Vencido el término del traslado a la parte accionante y siendo la etapa procesal pertinente, de conformidad con el inciso 4 del artículo 134 del C.G.P., se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS PARTE CONVOCANTE

No solicitó práctica de pruebas.

PRUEBAS PARTE CONVOCADA

- Téngase como prueba documental todo lo aportado con el escrito contentivo de la nulidad.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena que la parte actora, en el término de **diez (10) días**, acredite de tal forma que pueda corroborarse cuales fueron los documentos que adjuntó, en el siguiente correo electrónico, sobre el cual certificó el acuse de recibo por la parte pasiva:

Correo institucional: jprmpalvalpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: 8493808

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>



Carlos Restrepo <carlosrestrepoabogado@gmail.com>

Alerta: Mensaje 885176 con estado Acuse de recibo

1 mensaje

Alerta cambio de estado mensaje 885176 en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: JUAN CARLOS RESTREPO FORONDA <carlosrestrepoabogado@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 8:35

Alerta estado de mensaje.

Id mensaje: 885176
Destinatario nombre: BEATRIZ ELENA TORO ARENAS
Destinatario correo: beatriztoroarenas@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO 130
Fecha envio del mensaje: 2023-10-24 08:35:13
Estado: Acuse de recibo

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la prueba en este caso es solamente documental, una vez transcurrido dicho término, se resolverá la nulidad procesal impetrada.

NOTIFÍQUESE

**JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Juana María Cardona García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003a75f6703b5e45eaf5423bf1de5d93ce16713145ad3ce137ebc8222c973015**

Documento generado en 26/02/2024 09:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo institucional: jprmpalvalpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: 8493808

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>